



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS  
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**Prevención** y  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS  
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

  
Lic. Hugo Saravia Meda  
Secretario Ejecutivo  
SECCATID  
Guatemala, Centroamérica



17/oct/2024.

11:30a.m.

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS  
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	3
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	3
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
<b>7. ALCANCE</b>	5
Área de cumplimiento	5
<b>8. CRITERIOS</b>	5
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	6
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Conclusión	7
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	8
<b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO</b>	9
<b>13. ANEXOS</b>	10
Nombramiento	
Expediente	
SR1	



Guatemala, 03 de octubre de 2024

Licenciado

Hugo Saravia Meda

Secretario

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Su despacho

Señor (a) Secretario:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0008-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.

Nuestro examen se basó en la evaluación del expediente identificado con número de gestión 943295, del 26 de abril del 2024, relacionado con la evaluación de las bitácoras de uso de vehículos, liquidación de pagos por mantenimiento de edificios, publicación de nóminas, complementos salariales del personal permanente, profesionales contratados bajo el renglón 029, honorarios devengados y viáticos al interior de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Maria de los Angeles Maldonado Garcia, Licda. Karla Ninett Romero Flores (Coordinador) y Lic. Sergio Salvador Del Valle Cifuentes (Supervisor).





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Licda. MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARZA  
Auditor Gubernamental



Licda. KARLA NINETT ROMERO FLOR  
Coordinador Gubernamental



Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### 1.1 Base legal

El Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad y sus reformas, en su Artículo 70, Creación, establece: "Se crea la COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines." El Artículo 71. Competencia, establece: "La comisión estudiará y decidirá las políticas nacionales para la prevención y tratamientos de las adicciones, así como la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas."

El Acuerdo Gubernativo Número 143-94 del Presidente de la República, Artículo 1, establece: "Se crea la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, la que estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, nombrado en la forma prescrita por el Artículo 74 del Decreto número 48-92 del Congreso de la República, llenando las calidades y teniendo las funciones asignadas en ese cuerpo legal."

El Acuerdo Gubernativo 95-2012 del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Artículo 1, Objeto del Reglamento, establece: "El objeto del presente reglamento es establecer las normas relativas al funcionamiento y competencias de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

### 1.2 Misión

Somos la Institución del Estado de Guatemala encargada de la coordinación, ejecución de políticas e investigación científica para reducir la demanda del uso, abuso y consumo de drogas a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en beneficio de la población guatemalteca.

### 1.3 Visión

Consolidarnos como la Institución del Estado de Guatemala que aborda de forma integral el tema de las adicciones y drogas, a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de la persona.



## 1.4 Función

La labor de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- se enmarca en el ámbito de la salud y coadyuva al alcance de los ejes estratégicos establecidos en la Política General de Gobierno 2020-2024, enfocando sus esfuerzos en acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción basadas en evidencia científica, con el objetivo de promover el desarrollo integral de la persona.

## 1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la evaluación del expediente identificado con número de gestión 943295, del 26 de abril del 2024, relacionado con la evaluación de las bitácoras de uso de vehículos, liquidación de pagos por mantenimiento de edificios, publicación de nóminas, complementos salariales del personal permanente, profesionales contratados bajo el renglón 029, honorarios devengados y viáticos al interior de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas;

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas;

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-;

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental;

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas;

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada No.



DAS-04-0008-2024, de fecha 29 de mayo de 2024.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para efectuar la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la entidades fiscalizadoras superiores.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **Obligaciones del equipo de auditoría**

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría de cumplimiento con seguridad limitada y a la normativa legal aplicable.

Las ISSAI.GT obligan que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría, para obtener garantía razonable de que se evalúe el expediente identificado con número de gestión 943295 de fecha 29 de mayo de 2024.

Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantía razonable que las operaciones de la entidad están exentas de incumplimientos materiales.



## Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría consistió en que la entidad, las autoridades y los encargados de esta, comprendieron y aceptaron sus obligaciones y responsabilidades en lo relativo a:

- a) Acceso a toda la información que les fue requerida para la revisión, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.
- b) Acceso sin restricciones a aquella información y personas de la entidad, de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.
- c) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 General

Evaluar el expediente identificado con número de gestión 943295, del 26 de abril del 2024, relacionado con la evaluación de las bitácoras de uso de vehículos, liquidación de pagos por mantenimiento de edificios, publicación de nóminas, complementos salariales del personal permanente, profesionales contratados bajo el renglón 029, honorarios devengados y viáticos al interior de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### 6.2 Específicos

Evaluar las bitácoras de uso de los vehículos para establecer el uso adecuado de los mismos.

Examinar las liquidaciones de pagos por concepto de mantenimiento de edificios.

Verificar la publicación de las nóminas conforme a la normativa vigente.

Verificar en expedientes de respaldo las resoluciones que amparan los complementos salariales de personal permanente.

Verificar las atribuciones de los pilotos.

Verificar los términos de referencia del personal contratado bajo el renglón



---

presupuestario 029, Otras remuneraciones del personal temporal.

## 7. ALCANCE

### Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada comprendió la evaluación del expediente identificado con número de gestión 943295, del 26 de abril del 2024, relacionado con la evaluación de las bitácoras de uso de vehículos, liquidación de pagos por mantenimiento de edificios, publicación de nóminas, complementos salariales del personal permanente, profesionales contratados bajo el renglón 029, honorarios devengados y viáticos al interior de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022.

## 8. CRITERIOS

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas;

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas;

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y sus reformas;

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública;

El Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad y sus reformas;

El Acuerdo Gubernativo 95-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas;

El Acuerdo No. 88-2012, del Despacho Superior de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Aprobación del Manual de Funciones y Descripción de Puestos;



El Acuerdo Interno Número 2-2023, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Vicepresidencia de la República, Reglamento del Código de Ética de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Los procedimientos y técnicas de auditoría, utilizados consistieron en pruebas de cumplimiento, control y sustantivas entre otras, las cuales están descritos en los programas de auditoría de conformidad con el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

### Comentarios

#### Utilización de vehículo

De la evaluación realizada a los reportes semanales de kilometraje Forma DOC-SECCATID, se estableció que no existen registros que confirmen que los vehículos hayan sido utilizados en los años 2021 y 2022, fuera del horario laboral o para uso de las autoridades para asuntos personales, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno, las cuales se hicieron del conocimiento de la autoridad de la entidad mediante NOTA DE AUDITORÍA DAS-04-0008-2024-SECCATID-ACSL-NA-001-2024 de fecha 12 de julio de 2024.

#### Mantenimiento y reparación de edificios

En lo relacionado con el renglón presupuestario 171 Mantenimiento y reparación de edificios, los costos de remodelación, pintura, iluminación y techo de la bodega, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la asignación presupuestaria vigente fue de Q1,657.00, de la cual se ejecutó la cantidad de Q1,536.00 a través de las empresas Vidriería Rodríguez, factura 000317 del 20 de abril del año 2021, por un monto de Q536.00 y a la empresa Rocafuerte, factura 0429 del 08 de febrero del año 2021, por un monto de Q1,000.00; en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no se contó con presupuesto vigente.

Se realizaron procedimientos de auditoría y al revisar la documentación de respaldo se estableció que no existió sobreestimación de los mismos; asimismo que a los pilotos no se les asignaron funciones relacionadas con el mantenimiento de edificios.

#### Nóminas

Se procedió a verificar las publicaciones de los años 2021 y 2022 en la página de



la entidad, determinándose que las nóminas fueron divulgadas oportunamente.

#### Personal permantente

Se evaluaron los procedimientos y resoluciones de 12 expedientes que amparan el pago de los complementos de salario del personal permanente, de los años 2021 y 2022, estableciéndose que los mismos cumplen con todos los procesos normados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, relacionadas con el complemento salarial.

#### Otras remuneraciones de personal temporal

En relación a la contratación de personal técnico y profesional con cargo al renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, durante los años 2021 y 2022, se determinó que los mismos se realizaron de conformidad a los términos de referencia; los honorarios fueron pagados de acuerdo a su experiencia, nivel académico y los contratos se encuentran elaborados de conformidad a lineamientos legales establecidos para la contratación.

#### Viáticos

En relación al pago de viáticos a los pilotos, se evaluó la documentación de soporte de las liquidaciones de viáticos al interior; de los años 2021 y 2022; se estableció que en los expedientes se encuentra el nombramiento del piloto, viático anticipo, viático constancia y viático liquidación respectivo, por lo que dichos pagos se realizaron de conformidad a la normativa legal vigente.

### 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

#### Conclusión

En seguimiento de la revisión del expediente identificado con número de gestión 943295 del 26 de abril del 2024, del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022 relacionado con la evaluación de las bitácoras de uso de vehículos, liquidación de pagos por mantenimiento de edificios, publicación de nóminas, complementos salariales del personal permanente, profesionales contratados bajo el renglón 029, honorarios devengados y viáticos al interior de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables se estableció lo siguiente:



De la evaluación realizada a las bitácoras de uso de los vehículos forma DOC-SEECATID, se estableció que las bitácoras evaluadas no contienen horarios fuera de la jornada laboral y no cuentan con indicios de que las autoridades de turno utilizaban los vehículos para cubrir necesidades personales como lo indica el expediente en cuestión, estableciendo que en la entidad se utilizaron los vehículos de una forma adecuada, sin embargo, las mismas contenían deficiencias de control interno, las cuales se detallaron en la nota de auditoría correspondiente, la cual fue atendida y fueron subsanadas las deficiencias indicadas.

De la evaluación realizada a las liquidaciones de pagos por concepto de mantenimiento de edificios, se estableció que dentro de los expedientes que obran en la Secretaría, no hay indicios de sobreestimación de costos de remodelación de bodega, pintura, iluminación y techo, durante el período de auditoría.

De la evaluación realizada a las publicaciones de nóminas, se estableció que las mismas fueron divulgadas oportunamente en el portal web [www.seccatid.gob.gt](http://www.seccatid.gob.gt) en el apartado de divulgación de información.

De la evaluación realizada a los expedientes que respaldan las resoluciones de complementos salariales, se estableció que los mismos cumplen con todos los procesos normados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, relacionadas con el complemento salarial.

De la evaluación realizada sobre las atribuciones de los pilotos, se estableció que al personal contratado como piloto no se les atribuyeron actividades de remodelación de bodega y/o mantenimiento de edificios, pintura, iluminación y techo; los pilotos de la entidad realizaron exclusivamente la actividad para la que fueron contratados.

De la evaluación realizada sobre los términos de referencia del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que las personas fueron contratadas de conformidad con la normativa vigente aplicable.

## 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FREYDILAFILADELFO ANZUETO VILLATORO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2022




### 12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

#### Área financiera y cumplimiento

  
 Licda. MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARCIA  
 Auditor Gubernamental



  
 Licda. KARLA NINETT. ROMERO FLORES  
 Coordinador Gubernamental



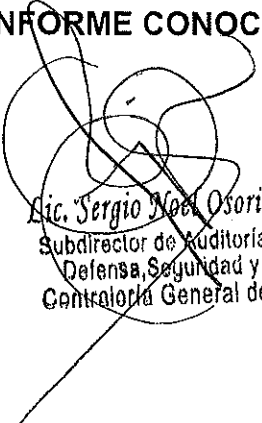
  
 Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES  
 Supervisor Gubernamental



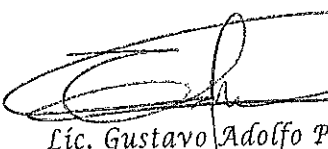
#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector Sectorial únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez  
 Subdirector de Auditoría al Sector  
 Defensa, Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz  
 Director de Auditoría al Sector Defensa,  
 Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas



### 13. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD  
LIMITADA  
No. DAS-04-0008-2024**



CUA:84177  
2022-100-101-18-326

Guatemala, 29 de mayo de 2024

**Equipo de Auditoría**

SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES (Supervisor Gubernamental)  
KARLA NINETT ROMERO FLORES (Coordinador Gubernamental)  
MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARCIA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del expediente identificado con número de gestión 943295, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: veinte (20) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz  
Director de Auditoría al Sector Defensa,  
Seguridad y Justicia  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público, C.A.  
Contraloría General de Cuentas

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA



Yo: SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0008-2024, de fecha 29/05/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 29 de mayo de 2024

f)

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: KARLA NINETT ROMERO FLORES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0008-2024, de fecha 29/05/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 29 de mayo de 2024

f) 

AUDITOR GUBERNAMENTAL



**Nota:**

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

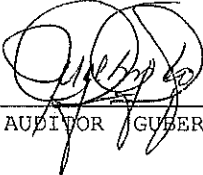
### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARCIA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0008-2024, de fecha 29/05/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 29 de mayo de 2024

f)   
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
GUBERNAMENTAL

**Nota:**

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

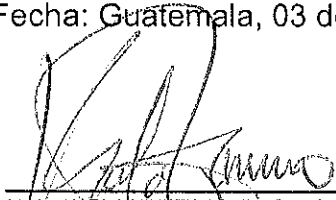
Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Clasificador Institucional	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Nombre de Cuentadancia	de 2022-100-101-18-326 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Tipo de Auditoria	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-04-0008-2024
Periodo Auditado	01/01/2021 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. KARLA NINETT ROMERO FLORES y Licda. MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARCIA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES

Fecha: Guatemala, 03 de octubre de 2024

  
 Licda. KARLA NINETT ROMERO FLORES  
 Auditor Gubernamental  
 Coordinador



**CGC-DAS-04-0008-2024-SECCATID-ACSL-OF-026-2024**

Guatemala, 07 de octubre de 2024

Licenciado Hugo Saravia Meda  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra  
las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-  
Su Despacho

Licenciado Saravia:


De conformidad con el Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada No. DAS-04-0008-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Director de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, se nos designó para que nos constituyéramos en la entidad: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada.

Derivado de lo anterior, se traslada el informe de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, para su conocimiento.

Atentamente,

  
Licda. Karla Ninett Romero  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. Sergio Salvador del Valle Cifuentes  
Supervisor Gubernamental

Cc: archivo  
Informe original y copia.



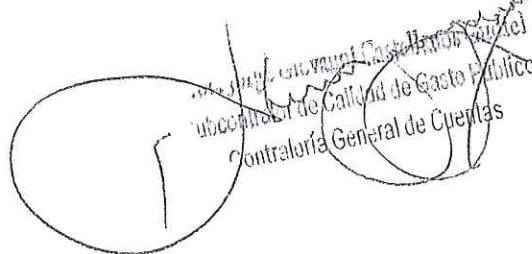
Guatemala, 04 de octubre de 2024

Licenciado  
Hugo Saravia Meda  
Secretario  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL  
TRAFICO ILICITO DE DROGAS  
Su Despacho

Señor (a) Secretario:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0008-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



  
Lic. Hugo Saravia Meda  
Secretario Ejecutivo  
SECCATID  
Guatemala, Centroamérica



17/007/2024.

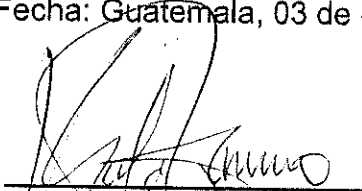
11:30a.m.



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Clasificador Institucional	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-326 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-04-0008-2024
Período Auditado	01/01/2021 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. KARLA NINETT ROMERO FLORES y Licda. MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO GARCIA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES

Fecha: Guatemala, 03 de octubre de 2024

  
 Licda. KARLA NINETT ROMERO FLORES  
 Auditor Gubernamental  
 Coordinador



  
 Lic. Hugo Saravia Meda  
 Secretario Ejecutivo  
 SECCATID  
 Guatemala, Centroamérica



17/Oct/2024.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100